

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-166564- -2	FECHA: 2013-03-21 16:40:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIRO VALLEJO MORENO

Asunto: Radicación: 11-166564- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5720
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/036830				
Fecha de Presentación Internacional	01/06/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	7 a 13	02/diciembre/2011
Reivindicaciones:	Folios	14 a 16	02/diciembre/2011
Dibujos:	Folios	18 y 19	02/diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Anteojos expandibles con cierre en el puente”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar unos anteojos con un puente conector de broche o fijación con capacidad de ajustarse a lo largo de los ejes mayores en la cabeza del usuario de modo que se provea un antejo o gafas con un gran cubrimiento para la utilización del público.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un par de gafas que incluye un par de lentes, un par de conectores liberables conectados a los extremos internos respectivos de los lentes, un par de sienes conectadas de manera pivotante a los extremos externos respectivos de los lentes y una correa rígida conectada entre los extremos traseros de las sienes. La correa es generalmente en forma de U teniendo patas sustancialmente paralelas conectadas a una base en forma de arco, las patas sustancialmente paralelas se conectan a los extremos traseros de las sienes y cuando se usan, la base en forma de arco se extiende a lo largo de la parte posterior de una cabeza del usuario. La correa en su base en forma de U se proporciona con un segmento telescópico para alterar selectivamente la longitud de la base en forma de arco para alterar el espaciado entre las patas sustancialmente paralelas de la correa para ajustar la correa para anchuras variadas de una cabeza del usuario. Los extremos internos de los lentes se aseguran conjuntamente de manera liberable por los conectores. En uso, los lentes se separan uno de otro y se pivotan externamente, la correa se enrolla alrededor de la parte posterior de una cabeza del usuario y se ajusta al tamaño. Los lentes luego se pivotan uno hacia otro y se aseguran conjuntamente en frente de los ojos del usuario. Los lentes son instantáneamente separables para poner o quitarse fácilmente la gafa, pero son instantáneamente conectables conjuntamente para un ajuste seguro y exacto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G02C 3/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 presenta un error tipográfico “conectore4s”.

Las reivindicaciones 4 y 9 indican un resultado a obtener de esta manera “...de modo que cuando los conectores se liberan uno de otro, los extremos internos de los lentes son pivotables externamente volviendo más fácil el uso”, lo cual, no es permitido.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional, es decir, el 01 de junio de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento US 6,253,388 (D1) más cercano al estado de la técnica.

El documento D1 revela un par de lentes (10; Fig. 1); un par de conectores desenganchables (11; Fig. 2) desde los extremos internos de los lentes (Col. 2 líneas 41-48), dichos conectores asegurable y desenganchables uno de otro (Col. 2 líneas 43-45, 65-67); un par de brazos parietales (12; Fig. 1) conectados a los respectivos extremos exteriores de los lentes (Col. 2 líneas 41-48); un collar o

abrazadera (13, 17) conectada a los extremos posteriores de los brazos parietales (19), dicho collar rígido pero reteniendo su forma cuando se liberan los conectores y resortados al liberarse (Col. 2 líneas 49-53), conformado en U con unos brazos paralelos que se conectan a los extremos posteriores de los brazos parietales (Fig. 2), y cuando se utiliza dicha forma arqueada se extiende sobre la nuca del usuario (Fig. 3). Sin embargo, la materia reivindicada en 1 y 6 se difiere de D1 en donde revela un segmento telescópico localizado sobre la base arqueada para alterar el espaciamiento entre los brazos paralelos para ajustar dicho collar sobre las varias anchuras que puede presentar la cabeza del usuario; y donde dichos conectores son liberados o zafados y colocados con facilidad, de modo que cuando se conectan los lentes se aseguran entre sí frente a los ojos.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega